

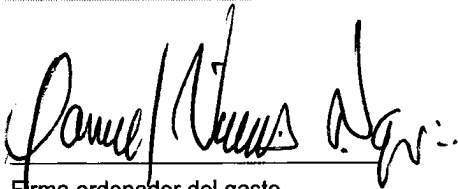
# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	293163
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	74019
<b>Entidad compradora:</b>	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SANTA MARTA
<b>Nombre del solicitante:</b>	Kelly Maria Sanjuan Coronado
<b>Proveedor:</b>	BON SANTE SAS
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Emergencia COVID-19
<b>Tipo de Solicitud:</b>	Liquidación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2021-11-05 17:42:53

## Detalle o justificación

LIQUIDACIÓN DE ORDEN DE COMPRA 74019



Firma ordenador del gasto

Nombre: Manuel Jose Vives Noquera

Documento: 84.454.719



Firma de proveedor

Nombre: Andrés Hernando Torres Toro

Documento: 9.874.478



**ACTA DE LIQUIDACION DE LA ORDEN DE COMPRA No. 74019 DE 2021  
CELEBRADO ENTRE LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
Y BON SANTE S.A.S.**

Entre los suscritos MANUEL JOSE VIVES NOGUERA, mayor de edad vecino de Santa Marta, identificado con cédula de ciudadanía No 84.454.719 expedida en Santa Marta D.T.C.H, quien obra en nombre y representación de la NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, actuando en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Santa Marta nombrado mediante Resolución No 4104 de fecha 13 de mayo de 2019, debidamente facultado para contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, quien en este documento se denominará el CONSEJO SUPERIOR, con NIT 800.165.868-6 y por la otra BON SANTE S.A.S, identificada con NIT 901211678-7 cuyo representante legal es el señor ANDRES HERNANDO TORRES TORO, hemos acordado liquidar bilateralmente el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA:** Que la orden de compra No. 74019 de 2021 se suscribió el 28 de junio de 2021 entre la NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y BON SANTE S.A.S.

**SEGUNDA:** Que el objeto contractual fue Contratar la compra de gafas protectoras para la prevención del COVID 19 en los empleados y funcionarios de la Rama Judicial del departamento del Magdalena en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional con ocasión de la pandemia por COVID 19.

**TERCERO:** Que, dentro de los aspectos significativos del contrato se relaciona a continuación la siguiente información así:

Fecha de suscripción	09/08/2021
Plazo inicial de ejecución	9/08/2021 – 24/08/2021
Fecha de suspensión	NA
Fecha de reinicio	NA
Prorroga y adición	Se prorrogó hasta el 30/08/2021
Fecha de terminación	30/08/2021
Valor inicial	\$5.362.500,00
Adicional	NA
Valor total	\$5.362.500,00

**CUARTO: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:** Del valor total de la orden de compra No. 74019 de 2021, ha sido efectuado el pago, por la suma de:  
\$5.362.500,00

**PAGOS REALIZADOS:**



No. Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	Valor	No, Factura	Valor
240661821	15/09/2021	\$5.362.500,00	FE 9871	\$5.362.500,00

**QUINTO: BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.** El balance de la orden de compra No. 71595 de 2021 es el siguiente:

Fecha de suscripción	09/08/2021
Plazo inicial de ejecución	9/08/2021 – 24/08/2021
Fecha de suspensión	N/A
Fecha de reinicio	N/A
Prorroga y adición	Se prorrogó hasta el 30/08/2021
Fecha de terminación	30/08/2021
Valor inicial	\$5.362.500,00
Adicional	NA
Valor total	\$5.362.500,00

**SEXTO: CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual.

**SEPTIMO:** Que la NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, para la elaboración de la presente acta, tuvo en cuenta los documentos relacionados en el referido contrato, los cuales obran en las carpetas correspondientes, entre los cuales se encuentra el formato base de liquidación, la cual hace parte integral de la presente liquidación.

En mérito de lo expuesto, los suscritos acordamos:

**CLAUSULA PRIMERA:** Liquidar de común acuerdo y en los términos anteriores descritos, La orden de compra No. 74019 de 2021, suscrito entre la NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y BON SANTE S.A.S

**CLAUSULA SEGUNDA:** Que, de acuerdo a la información suministrada por el Supervisor del contrato, el balance financiero al final de la ejecución fue la siguiente:

Valor inicial del contrato	\$5.362.500,00
Valor adición del contrato	\$ 0
Valor total del contrato con la adición	\$5.362.500,00
Valor cancelado al contratista	\$5.362.500,00
Valor adeudado	\$ - 0 -
Valor a liberar	\$0,00


**CLAUSULA TERCERA:** Las partes declaran cumplidas las obligaciones recíprocas, determinando la ejecución del objeto contractual y con la suscripción de la presente acta se declaran a paz y salvo por todo concepto, por lo cual LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR




DE LA JUDICATURA, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con la orden de compra No. 74019 de 2021.

**CLAUSULA CUARTA:** Que si en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente acta, esta no ha sido devuelta debidamente firmada, LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, procederá a liquidar el contrato de forma unilateral.

Para constancia se firma el día veintisiete (27) de octubre de 2021.

  
**MANUEL JOSÉ VIVES NOGUERA**  
Director Ejecutivo Seccional

  
**ANDRÉS HERNANDO TORRES TORO**  
Representante Legal  
**BON SANTE S.A.S**  
Contratista

  
**ANA MARÍA CHACÍN LURAN**  
Supervisora

**FORMATO BASE PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO**

Orden de Compra No.: 74019 de 9 de agosto de 2021  
 Contratista: BON SANTE S.A.S NIT#901211678-7  
 Objeto: Contratar la compra de gafas protectoras para la prevención del COVID 19 en los empleados y funcionarios de la Rama Judicial del departamento del Magdalena en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional con ocasión de la pandemia por COVID 19  
 El objeto del contrato se cumplió a cabalidad? SI  
 Existe una obligación pendiente a cargo del contratista? NO  
 Cual? NINGUNA  
 Valor en pesos de la obligación pendiente a cargo del contratista: -0-

**INFORME ECONOMICO PARA LIQUIDACION DEL CONTRATO**

No. Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	Valor	No. Factura	Valor	No. y Fecha Nota Débito	Valor	No. y Fecha Nota Crédito	Valor	Descontado de valor factura (SI/NO)
240661821	15/09/2021	\$5.362.500,00	FE 9871	\$5.362.500,00					

Saldo por pagar 0-0  
 No. de factura que se cancela al liquidar el contrato FE 9871  
 Saldo a favor de la Entidad: 0

Observaciones: El plazo de ejecución fue prorrogado hasta el 30 de agosto de 2021, por eventos imprevisibles y posteriores a la planeación y delimitación del objeto convenido, que para el presente contrato se evidencia el impase en el transporte de los insumos contratados, los cuales fueron retenidos por parte de la Policía Nacional mediante control del 19 de agosto de 2021.

Nombre y Firma del Contratista y/o Proveedor

ANA MARIA CHACIN LURAN

Nombre y Firma del supervisor del contrato

ANA MARIA CHACIN LURAN

Nombre y Firma del Director de la Unidad que supervisa el contrato o su delegado en las Direcciones Seccionales

Fecha de elaboración: 27/10/2021

Notas:  
 1 En caso de existir notas débito o crédito en los pagos, se deberá indicar si el mismo fue descontado antes del pago y con cargo a que factura o si el contratista realizó reintegro a través de consignación, caso en el cual se deberá indicar el número de recibo de caja expedido por la División de Tesorería de la Dirección Ejecutiva en el campo de observaciones.

2 En caso de existir un saldo a favor de la entidad se deberá indicar la causa por la cual se genera en el campo de observaciones